

Acuerdo de 14 de marzo. rebajando la multa del 2 p. Ⓔ diario que se erige á los comerciantes morosos al pago de lo que adeudan á las Aduanas marítimas..

EL GOBIERNO:

Considerando: que debe moderarse la multa del 2 p. Ⓔ diario que impone el acuerdo ejecutivo de 16 de junio de 1860, á los comerciantes morosos al pago de lo que adeudan á las Aduanas marítimas, i que por otra parte, debetomarse en cuenta el mas tiempo que se gaste en llegar á las oficinas que se hallan á mayor distancia; en uso de sus facultades,

ACUERDA:

1.º —Seis dias despues de vencido el plazo de una póliza adeudada en la Administracion del Realejo, i quince dias despues en la de San Juan del Norte, las propias oficinas por el hecho mismo de no pagarse decretarán i cobrarán un 6 p. Ⓔ de multa mensual á los comerciantes morosos sobre el principal de la suma adeudada.

2.º —Lo que se dispone para la Aduana del Realejo se observará en las demas de la República.

3.º —La Contaduría mayor hará en su caso el reparo á los Administradores sino decretan i cobran el 6 p. Ⓔ mensual, salvo que justifiquen que han prestado la diligencia debida.

4.º —Comuníquese — Granada, marzo 14 de 1867—
Guzman.

—————0—————